ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.21 09:22:24 -03'00'

CONTRATO N.° 102/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING,** con documento de identidad N.° **533.175**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N.° **1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.** con **RUC N.° 80009085-3,** domiciliada en la avda. República Argentina N.° 1778, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO,** con documento de identidad **N.° 1.251.063**, en calidad de apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 62/2023 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS MENORES Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO EDILICIO DEL BCP – ID 428569"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del lote 4 de adquisición de repuestos, accesorios menores y materiales para mantenimiento del complejo edilicio de la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.° 428569**. La contratación no es plurianual. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.° 102/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N.º 62/2023 Adquisición de repuestos, accesorios menores y materiales para mantenimiento del complejo edilicio**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación ha sido realizada según acto administrativo **Resolución N.° 10 Acta N.° 66 de fecha 15 de noviembre de 2023.** –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote N.° 4 - Adquisición de lámparas led - Contrato cerrado.

El monto total contratado para el Lote N.° 4, asciende a la suma de guaraníes sesenta y un millones setecientos catorce mil (₲.61.714.000.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Lote N.° 4 - Adquisición de lámparas led – Contrato cerrado								
Ítem	**Descripción Del Bien/Servicio**	**Unidad De Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)**	**Precio Total en ₲. (IVA incluido)**
1	Lámpara led 12-14 W luz cálida rosca E27	Unidad	UNIDAD	200	ARGO	China	6.900	**1.380.000**
2	Lámpara Led 12-14 W luz fría rosca E27	Unidad	UNIDAD	1.000	ARGO	China	6.500	**6.500.000**
3	Lámpara Led 15-18 W luz cálida rosca E27	Unidad	UNIDAD	500	ARGO	China	9.900	**4.950.000**
4	Lámpara Led 15-18 W luz fría rosca E27	Unidad	UNIDAD	800	ARGO	China	9.500	**7.600.000**
5	Lámpara led 30-35 W luz fría rosca E27 c/adaptador a rosca E40	Unidad	UNIDAD	300	ARGO	China	22.500	**6.750.000**
6	Lámpara led 100-150 W luz fría rosca E40 c/adaptador a rosca E27	Unidad	UNIDAD	100	ARGO	China	122.000	**12.200.000**
7	Lámpara led tipo dicroica 6 W luz cálida rosca GU10	Unidad	UNIDAD	50	ARGO	China	10.800	**540.000**
8	Tubo led tipo T8 de 16-20 W 6500K (con conexión un solo lateral)	Unidad	UNIDAD	2.000	ARGO	China	8.900	**17.800.000**
9	Lámpara led tipo gota 6 W luz cálida rosca E27	Unidad	UNIDAD	100	ARGO	China	8.900	**890.000**
10	Lámparas LED tipo vela DIMERIZABLE, 4.5-6W, 420-650lm, luz cálida estilo vintage rosca E27	Unidad	UNIDAD	50	Ecoville	China	19.200	**960.000**

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

RODOLFO TERRIS
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO N.° 102/2023

11	Led driver 5x1W	Unidad	UNIDAD	10	ARGO	China	16.000	**160.000**
12	Led driver 12W	Unidad	UNIDAD	10	ARGO	China	12.800	**128.000**
13	Led driver 15W	Unidad	UNIDAD	5	ARGO	China	23.000	**115.000**
14	Led driver 18W	Unidad	UNIDAD	5	ARGO	China	21.800	**109.000**
15	Spot LED circular 3W de embutir luz cálida ojo de pez	Unidad	UNIDAD	5	ARGO	China	33.800	**169.000**
16	Spot LED 3W circular de embutir luz cálida	Unidad	UNIDAD	5	ARGO	China	31.000	**155.000**
17	Spot direccionable de adosar con foco dicroica 6W luz cálida cambiable	Unidad	UNIDAD	12	ARGO	China	63.000	**756.000**
18	Riel de adosar para spot direccionable de 2m color negro	Unidad	UNIDAD	6	ARGO	China	92.000	**552.000**
							Precio Total del Lote N.° 4 en ₲. (IVA incluido)	**61.714.000**

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo total máximo para la entrega de los bienes será desde la suscripción del contrato hasta el 26 de diciembre de 2023. –

Los bienes serán entregados en el depósito de productos varios del Banco Central del Paraguay. (Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos). –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística**. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO N.° 102/2023

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente hasta por lo menos treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega de los bienes previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CONTRATO N.° 102/2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 de Noviembre de 2023.-

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente general

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
Apoderado
POR LA FIRMA ELECTROPAR S.A.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.